

A : JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN

Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Informe sobre Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada

N°013-2022-SUNARP-Primera Convocatoria "Servicio de

mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS".

REFERENCIA: Acta N°04 ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE

OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SUNARP-Primera Convocatoria "Servicio de mantenimiento correctivo de

acumulador de energía UPS"

Me dirijo a usted, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto de la primera convocatoria del procedimiento de selección según documento de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 29 del TUO de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF; y el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.

## I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Jefatural N° 098-2022-SUNARP/OA, de fecha 25 de noviembre de 2022, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP para el Año Fiscal 2022, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, programándose, entre otros, en su referencia 34, la adjudicación simplificada para el "Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS".
- 1.2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio realizó la indagación de mercado plasmado en el INFORME Nº 07-2022-SUNARP/OA/UAP-HFMF, de fecha 17 de noviembre de 2022 para el "Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS", por un valor estimado de S/. 66,540.00 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles).
- 1.3. Mediante Formato Nº021-2022-SUNARP/OA se aprobó, con fecha 28 noviembre de 2022, el expediente de contratación para el "Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS".

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

**Superintendencia Nacional de los Registros Públicos** Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima Teléfono: 311-2360 / <a href="https://www.sunarp.gob.pe">www.sunarp.gob.pe</a>

- Mediante Resolución Jefatural N° 100-2022-SUNARP/OGA de fecha 02 de diciembre de 2022 se designó a los miembros del comité de selección que conducirán el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°013-2022-SUNARP-Primera Convocatoria para el "Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS".
- Mediante Formato de aprobación de bases N° 021-2022-SUNARP/OA, se aprobó las bases de la Adjudicación Simplificada N°01-2022-SUNARP-Primera Convocatoria, con fecha 07 de diciembre del 2022, para el "Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS".
- En las fechas programadas para el registro de participantes, se registraron los siguientes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20510307705	MAFORT SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2022-12-08 17:57:12.0	Válido
2	20524603102	PROTECLINE SAC	2022-12-20 10:26:42.0	Válido
3	20549753176	CLANET SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.C.	2022-12-15 13:52:54.0	Válido
4	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	2022-12-15 16:43:51.0	Válido
5	20601187605	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	2022-12-24 01:50:31.0	Válido
6	20603013639	INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2022-12-08 10:27:56.0	Válido
7	20607466760	ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.	2022-12-09 23:41:23.0	Válido
8	20609173654	BIG NETWORK INFORMATICS PERU E.I.R.L.	2022-12-09 10:08:12.0	Válido

- 1.7. Con fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó, a través del SEACE, la integración de bases.
- Dentro del plazo para la presentación de ofertas, se verificó que se obtuvo lo siquiente: Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Nomenclatura: AS-SM-13-2022-SUNARP-1

Nro de convocatoria Objeto de contratación : Servicio

CVD: 2862199633

Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS

Vro. item	Descripción del item					
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación		
1	Mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS					
20603013639	INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/12/2022	23:36:36	Electronico		

Con fecha 29 de diciembre del 2022, el Comité de Selección notificó a través del SEACE los resultados de la admisión y evaluación de la primera convocatoria del

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima Teléfono: 311-2360 / www.sunarp.gob.pe



procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°013-2022-SUNARP-Primera Convocatoria, quedando el siguiente resultado:

ITEM №	POSTOR	ESTADO DE LA OFERTA	RESULTADO FINAL
Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS	INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Descalificado	DESIERTO

### II. **ANALISIS**:

- 2.1. Conforme a los antecedentes descritos, el comité de selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°013-2022-SUNARP-Primera Convocatoria, por no existir ninguna oferta válida presentada, conforme lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>. En ese sentido cabe indicarse que se registraron 8 empresas, de las cuales sólo una (01) empresa presentó oferta a través del SEACE; sin embargo, por falta de una acreditación del personal propuesto exigidas en las bases administrativas del procedimiento de selección, por tal motivo la propuesta fue descalificada.
- Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de 2.2. Contrataciones del Estado<sup>2</sup>, corresponde al Comité de Selección emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quién haya delegado la facultad de probación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- Con la finalidad de evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°013-2022-SUNARP-Primera Convocatoria, con fecha 3 de enero del 2023, mediante correo electrónico se solicitó a las empresas que participaron en la indagación de mercado y/o presentaron oferta que informen el motivo por lo que no presentaron una propuesta válida al procedimiento de selección y a la vez señalen si en una nueva en una nueva convocatoria participarán presentando oferta, recibiéndose como respuesta a través del correo electrónico lo siguiente:

### INTELLIGENIO S.A.C

Nuestra representada olvidó incluir un documento de calificación en nuestra propuesta. En caso de una segunda convocatoria nos compremetemos a volver a concursar, esta vez presentando toda la documentación completa.

CVD: 2862199633

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima Teléfono: 311-2360 / www.sunarp.gob.pe

Canales anticorrupción:

(01) 345 0063

Artículo 65º del RLCE - Declaración de Desierto:

<sup>65.1 &</sup>quot;El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas".

Artículo 65º del RLCE - Declaración de Desierto:

<sup>65.2 &</sup>quot;Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente."

# CLANET SOLUCIONES INFORMÁTICAS SAC

Estimados buenos días, el motivo por el cual no pudimos participar es porque no llego a tiempo nuestra vigencia de poder. Para la próxima convocatoria estaremos participando. Saludos cordiales.

- Como se puede apreciar en las respuestas brindadas por las empresas, los motivos por los cuales no presentaron ofertas válidas y la posibilidad de participar en la siguiente convocatoria:
  - El principal motivo de la presentación de una oferta no válida de la empresa INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA fue por no incluir un documento de calificación del personal propuesto.
  - El principal motivo de la no presentación de oferta de la empresa CLANET SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.C., señala que en al momento de la presentación no contaba aún con la vigencia de poder; asimismo indica que no tiene inconvenientes de participar en una nueva convocatoria.

### III. **CONCLUSIONES:**

- 3.1. El Comité de Selección que estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, siguió todas las etapas señaladas en las bases, en concordancia con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>3</sup>.
- 3.2. La Declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°013-2022-SUNARP-Primera Convocatoria, se generó debido a que se presentó la única oferta no válida al procedimiento de selección; siendo importante mencionar que esta situación presentada es NO atribuible al comité de selección.
- 3.3. Finalmente, se puede evidenciar que en caso de una segunda convocatoria existen potenciales participantes dispuestos a presentar sus ofertas; tal como se puede evidenciar en las 8 empresas registradas en el procedimiento de selección en la primera convocatoria, así como lo manifestado expresamente su interés de presentar sus ofertas en una nueva convocatoria, de las empresas: INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CLANET SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.C.

#### IV. **RECOMENDACIONES:**

CVD: 2862199633

4.1. El Comité de Selección recomienda que antes de proceder con el desarrollo de una siguiente convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°013-2022-SUNARP-Primera Convocatoria que el Responsable del área usuaria, evalúe la persistencia de su necesidad del "Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS". En caso de persistir la necesidad y no se modifique el requerimiento, el Comité de Selección proseguirá con la segunda convocatoria sin la necesidad de aprobar un nuevo expediente.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima Teléfono: 311-2360 / www.sunarp.gob.pe

Artículo 43º del RLCE - Órgano a cargo del procedimiento de selección: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones." (...)

4.2. Para la siguiente convocatoria del procedimiento de selección, en caso se actualice el requerimiento referido al "Servicio de mantenimiento correctivo de acumulador de energía UPS", es necesario contar con una nueva aprobación de expediente de contratación.

Sin otro particular, muy respetuosamente nos despedimos de usted.

Atentamente,



## Se adjunta:

• Expediente de Contratación

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2862199633

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central: Av. Primavera Nº 1878, Santiago de Surco – Lima Teléfono: 311-2360 / <a href="https://www.sunarp.gob.pe">www.sunarp.gob.pe</a>

